

PROVINCIA: **LUGO**MUNICIPIO: **QUIROGA**

118/75

ID: 1002

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE SEARA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE SEARA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	17. 1	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
1.078

En la ciudad de Lugo, a 7 de julio de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "Mano Común", en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte -- "DE SEARA", como monte vecinal en mano común, a tenor de lasiguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE SEARA", expediente Nº 118/75, del ayuntamiento de Quiroga, y

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de diciembre de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "Mano Común", acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE SEARA" designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Díaz.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se dictó providencia, por la que se dá comienzo al expediente de clasificación nº 118/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE SEARA", de 1.078 has, sito en la parroquia Seara; b) Certificación del inventario de bienes Municipales, relativa al monte "DE SEARA"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se acordó -- recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE SEARA" del ayuntamiento de Quiroga, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de enero de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia Nº 15, correspondiente al día 20 de enero de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo, de 9 de febrero de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de enero de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE SEARA", afecta al denominado "SEARA DE CAURELL", nº 61-A de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en "Mano Común", de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de -- pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer -- del expediente, el cual fué promovido por la Administración Fo-

estatal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo que disponen los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si el mismo concurren los requisitos y formalidades que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos, agrupados en aldeas, lugares o parroquias en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común; b) Que la comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE SEARA", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE SEARA", como monte vecinal en Mano Común, perteneciente a los vecinos de Seara, de la parroquia de Seara del ayuntamiento de Quiroga.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para su inscripción del monte, a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature: José G. ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

[Signature: ...]

CLAVE DEL MONTE

Pro.	Munir.	Comunidad Prop.	N.º de montes
LU	50	17.1	1

3.- ESTADO FISICO

Referencia

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos montes de SEARA estan situados entorno al pueblo y sus fincas particulares, formando término redondo que comprende tambien el pueblo de Vieiro, y que queda abierto por las fincas particulares en los valles de los arroyos de Seara y do Soldón.

Estan formados por el conjunto de lomas y laderas que desde las divisorias de aguas circundantes vierten hacia el término y pueblo de Seara, originando la cuenca primaria del rio que pasa por este pueblo; no obstante por la parte S. comprendé tambien el arranque de la cuenca del rio Soldón,

El terreno es muy accidentado, con fuertes pendientes; las altitudes oscilan entre los 800 y 1.643 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde el pueblo; los pistas más cercanas son las que llegan al pueblo do Soldón y al de Villarbecu, ambas enlazadas con Quiroga.

Ins.º	Munici.º	Comunidad Prop.º	N.º parcela
LU	50	17.1	1

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 1.078 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Término municipal de Folgoso de Caurel (montes de Ferreiros, de Moroda y de Visuña).

E.- Monte de Vieiros y término municipal de Folgoso de Caurel (monte de Ferramutín).

S.- Término y monte de Soldón.

O.- Monte de Villarbaco.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal de SEARA, según declaración de G.1, comprendiendo los montes, las fincas particulares y los pueblos de Seara y Vieiros, puede describirse empezando por el extremo N.O. en Alto de Montelos, donde también concurre el monte de Villarbaco y el de Ferreiros (Folgoso de Caurel). Dividiendo con este último sigue hacia el N.E. la mojonera entre municipios según el nuevo deslinde, por Pico da Campa das Cordas, Lucanza, Corga da Mosa o Campanario, donde ya entra el monte "Rogueira" de vecinos de

Ref. Índice

3.4

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
UU	50	17.1	1

Moreda (Folgozo de Caurel), con el que sube hasta el Alto de Formigueiros o Malvecín aquí entra por el E. el monte de Visuña con el que baja por la mojonera entre municipios hacia el S.E. por Retorta hasta Castros, donde ya empieza a dividir con monte de Vieiros, con el que sube por la divisoria de aguas hacia el S.O. hasta Pena de Payosa y baja hacia el S. por la loma da Payosa hasta Carreira Xustas, ya en los prados del Arroyo que baja de La Payosa, de donde cruza hacia el S.E. por Os Picos y Salada de Castro Mao hasta subir a Silla o Pico de Castromao, donde empieza a dividir con monte de Ferramullín (Folgozo de Caurel), con el que sigue por la mojonera subiendo por una loma hacia el S.O. por Guzgalegos y en dirección N.S. hasta Fonte de Caas. Desde aquí empieza a dividir por el S. con monte de Soldón, en dirección N.O., bajando por la loma de Lastras o Ferradal a cruzar al río de Soldón y subiendo por otra loma por Ratón y Valecín hasta Penas de Val. Desde aquí empieza a dividir por el E. con monte de Villarbaçu, siempre por la cumbre que divide aguas por Cabeza do Home y Sierra de Aredo hasta el Alto de Mourelas, donde se comenzó.

Con el límite así descrito en 6.1 por los vecinos

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	50	17.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

Seara no estan deacuerdo los vecinos de Vieiros en lo referente al extremo N.E. ; los de Vieiros pretende que el monte de Seara no llogue por el N.E. a limitar con los de Moreda y Visuña (folgo so de Gaurel), debiendo terminar por aquí en la linea Corga da Mosa o Campanario-Forgas de Seara- Pena da Payosa. La superficie figurada en 3.2 para este monte de Seara es la resultante según la pretensión de los vecinos de Vieiros, pues ha parecido da mas fundamentada según datos de linderos del antiguo foro que figuran en documentos del mismo de 1.836 y 1.856 que tienen en su poder los vecinos de Vieiros.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera

		Pres.*	Mane.*	Comunidad Prop.*	Nº. medio
	CLAVE DEL MONTE	LU	50	17.1	1
Ref. 100000	3.5	necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.			

